

Exp 72/2017



Buenos Aires, de enero de 2017



SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN

A la Señora Presidente de la
Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

S _____ / _____ D _____

MERCEDES SOTO
MESA DE ENTRADAS
ACUMAR

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), representada en este acto por su Directora Ejecutiva Adjunta, Ana Di Pangrasio, DNI 28.231.864, con domicilio constituido en la calle Sánchez de Bustamante 27 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el funcionario de referencia respetuosamente me presento y digo:

I - OBJETO:

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, los artículos 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y lo dispuesto por el Decreto 1172/03 del PEN, vengo a solicitar que el organismo a su cargo me informe puntualmente acerca de las cuestiones que se detallan *infra*.

II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:

A partir de publicaciones mediáticas¹ se tomó conocimiento de la construcción de un nuevo puente que unirá la Ciudad de Buenos Aires con Lanús. Dicho puente, Osorio, se emplazará entre el Parque Deportivo Presidente Julio Roca, aldaño del arroyo Cildáñez y la reserva ecológica del Lago Lugano, y la calle Osorio de Lanús Oeste, por sobre el Riachuelo.

La obra en cuestión, según se desprende de las notas y publicaciones encontradas, resulta de un acuerdo entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la

¹ http://www.clarin.com/ciudades/conectara-capital-zona-sur-gba_0_HJcIHVbyg.html

Corporación Buenos Aires Sur, AUSA y el Municipio de Lanús. Como puede observarse, el puente será construido en la zona de competencia de esa Autoridad de Cuenca y afectará el curso del Riachuelo. Sin embargo, no se ha encontrado ninguna información que destaque la participación de ACUMAR, de OPDS, de APRA ni de La Nación en su planificación, ejecución, estudios de impacto. Tampoco es una obra incluida en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, presentado por ese organismo en Julio de 2016.

En la página de ACUMAR² se publica que la nueva Presidente del organismo se ha reunido el 17 de enero con el Intendente de Lanús, sin que se haya tratado este tema. Sin embargo, no puede negarse que una obra de tal magnitud afectará de alguna manera el flujo del agua del río, que ya es bastante lento. Por tal motivo, surge la inquietud respecto de las consecuencias que tendrá, siendo probable que ralentice el caudal del agua dificultando así su saneamiento.

Debido a todo ello, resulta necesario conocer la participación que ha tenido y tiene la Autoridad de Cuenca sobre este proyecto así como su vinculación con las obras que se realizarán para la recomposición del ambiente de la cuenca y los estudios de impacto ambiental que se hayan realizado.

Esta información constituye un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que pueden afectar su propia calidad de vida y de las futuras generaciones.

III – INFORMACIÓN SOLICITADA:

En razón de lo manifestado precedentemente, solicito respecto de la problemática detallada, me informe:

1.- Si la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ha tomado intervención en la planificación y adjudicación de la obra del Puente Osorio.

2.- Si se han realizado estudios de impacto ambiental respecto de la obra proyectada. En caso afirmativo, indique quién realizó dichos estudios, ante quién se presentaron, si fueron aprobados, qué incidencia tendrán las

² <http://www.acumar.gov.ar/novedades/3568/reunion-en-lanus-por-el-avance-de-convenios>



obras sobre el Riachuelo y qué acciones de mitigación se prevén. Acompañe copia de los estudios y de la resolución que los aprueba.

3.- Señale las características que tendrá el puente, si el proyecto fue evaluado por ese organismo y cuál es su opinión técnica y jurídica.

4.- Si las obras y el puente una vez terminado afectarán el arroyo Cildáñez y, o la reserva del Lago Lugones y cómo.

5.- Informe si la provincia de Buenos Aires y, o la Nación han participado o participarán de las obras y los estudios realizados. En caso afirmativo, señale el rol desempeñado por cada jurisdicción.

6.- Todo otro dato que considere de interés.

IV - DERECHO:

La presente solicitud se funda en el derecho establecido en los Arts. 1°, 2° inc. a) y 3° de la Ley Nº 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, en el art. 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en el Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, el Art. 18 de la Ley 25.675, y los Arts. 1°, 2°, 5°, 6° y concordantes del Anexo VII, Decreto 1172/03 – Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional.

V - FORMULA RESERVA


De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Nacional 25.831, formulo reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial al presente pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

VI - PETITORIO:

Por lo expuesto le solicito:

1. Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.



2. Se tenga presente el derecho invocado en el punto IV y por formulada la reserva del punto V.-

3. Se provea la información requerida en el punto III dentro de los plazos legales.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.



ANA DI PANGRACIO
DIRECTORA ADJUNTA
FUNDACION AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES